44 (cuarenta y cuatro)

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 03 **de** septiembre **de 2025**

Quienes suscriben ING. HUGO AGUSTIN ARCE PALMA con CI N° 900.730, ECON. MARCO ANTONIO ELIZECHE ALMEIDA con CI Nº 1.683.577 y el ING. GUSTAVO ADOLFO ROBADIN ARMADANS con CI Nº 911.537 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°:	787
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE LA RUTA SAN PEDRO – BELÉN – CONCEPCIÓN.
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	LLAMADO MOPC N° 94/2021 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO A SER EJECUTADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM) **LOTE 3 – ELECTROPAR S.R.L.**
MONTO ACTUALIZADO DEL PROYECTO:	1.231.967.589.299 Gs
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	----------
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	309.388.565 Gs
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	350.457.715.257 Gs

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa

1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.

2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

ING. HUGO ARCE PALMA
Viceministro de Obras Públicas

ECON. MARCO ELIZECHE ALMEIDA
Viceministro de Administración y Finanzas

Ing. Hugo Maidana Ruiz
Coordinador
UNE FOCEM-DV

Ing. Gustavo Robadín
Encargado de Despacho
Dirección de Proyectos